

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 98
SERIE 2007-2008
(P. de R. Núm. 88, Serie 2007-2008)**

APROBADA:

12 DE JUNIO DE 2008

RESOLUCIÓN

PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PARA EL AÑO FISCAL 2008-09, EN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES (\$683,578,479), DE LOS CUALES, CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES (\$425,600,000), CORRESPONDEN AL FONDO ORDINARIO; CIENTO SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES (\$107,031,696), CORRESPONDEN A FONDOS FEDERALES; CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES (\$54,440,330), CORRESPONDEN A FONDOS ESPECIALES DESTINADOS A COMPLEMENTAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO; CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y UN DÓLARES (\$56,310,191), CORRESPONDEN AL FONDO DE REDENCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL CAE; DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES (\$12,196,262) AL FONDO DE REDENCIÓN MUNICIPAL DEL IVU; SEIS MILLONES DE DÓLARES (\$6,000,000) DE EMPRÉSTITO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO; VEINTE Y DOS MILLONES DE DÓLARES (\$22,000,000) DE EMPRÉSTITO PARA MEJORAS PERMANENTES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 Sección (j) y el Artículo 7.001, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que el Alcalde preparará y someterá a la

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

consideración y aprobación de la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de funcionamiento general del Municipio;

POR CUANTO: En cumplimiento de esa obligación, se evaluaron los servicios, actividades, programas y proyectos que ofrece el Municipio de San Juan, para atender la diversidad de asuntos sociales, económicos y urbanos, con la finalidad de identificar prioridades, necesidades de recursos y distribuir los ingresos municipales, considerando principalmente el deber de proveer a los ciudadanos servicios de calidad y una gestión administrativa ágil, efectiva, creativa, pulcra, y moderna;

POR CUANTO: Los estimados de ingreso para el próximo Año Fiscal 2008-09, permiten asignar recursos para el desarrollo de las actividades, obras, y cumplir con el ofrecimiento de los servicios sociales, educativos, de salud, seguridad y recreativos, así como fomentar el desarrollo económico, renovar el entorno urbano y cubrir los demás gastos ordinarios de funcionamiento y otras responsabilidades inherentes de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Asignar y distribuir por Área Programática y Unidad Operacional la cantidad de cuatrocientos veinte y cinco millones seiscientos mil dólares (\$425,600,000) con cargo al Fondo Ordinario, para cubrir los gastos operacionales del Municipio durante el Año Económico 2008-09, tal como sigue:

FONDO ORDINARIO

SEGURIDAD PÚBLICA

Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	\$ 4,307,790
Departamento de Policía y Seguridad Pública	<u>40,532,001</u>
Subtotal	\$ 44,839,791

BIENESTAR SOCIAL Y SALUD

Departamento de Arte, Cultura y Turismo	\$ 2,914,730
Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer	2,794,981
Oficina para el Desarrollo Infantil	2,291,071
Oficina Servicios al Ciudadano	237,354
Departamento de la Familia y la Comunidad	9,455,712
Departamento de Salud de la Capital	174,377,757
Departamento de Recreación y Deportes	7,859,541
Colegio Universitario de San Juan	4,200,000

Sistema Educativo Municipal	3,084,069
Subtotal	\$ 207,215,215

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal	\$ 1,522,345
Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción	18,168,799
Oficina de Comunidades al Día	5,480,000
Oficina de Permisos	1,231,704
Oficina de Planificación y Ordenación Territorial	814,255
Departamento de Desarrollo Económico	\$ 2,182,090
Departamento de Empresas Municipales	6,857,070
Subtotal	\$ 36,256,263

GERENCIA GUBERNAMENTAL

Oficina del Alcalde	\$ 3,462,000
Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales	3,557,028
Oficina de Secretaría Municipal	5,919,371
Oficina de Asuntos Legales	5,989,013
Oficina de Auditoría Interna	793,911
Oficina de Gerencia y Presupuesto	2,399,072
Oficina de Sistemas de Información	2,694,299
Oficina de Prensa y Comunicaciones	2,757,680
Oficina de Protocolo y Calendario	1,036,350
Oficina de Finanzas Municipales	5,764,060
Subtotal	\$ 34,372,784

LEGISLACIÓN

Legislatura Municipal	\$ 1,567,908
Subtotal	\$ 1,567,908

ASIGNACIONES GENERALES

Asignaciones Generales	\$ <u>101,348,039</u>
Subtotal	\$ 101,348,039

TOTAL DE ASIGNACIONES CON CARGO AL FONDO ORDINARIO **\$ 425,600,000**

Sección 2da.: Se aprueba y distribuye por Área Programática y Unidad Operacional, la cantidad de ciento siete millones treinta y un mil seiscientos noventa y seis dólares (\$107,031,696), provenientes de aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos, de acuerdo a los propósitos para los cuales fueron otorgados o asignados. Disponiéndose que, cualquier cantidad de dinero adicional que el Gobierno Federal otorgue o asigne al Municipio de San Juan durante el Año Fiscal 2008-09, formará parte de este presupuesto general de gastos.

DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES**SEGURIDAD PÚBLICA**

Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	\$ 1,387,860
Departamento de Policía y Seguridad Pública	<u>520,422</u>
Subtotal	\$ 1,908,282

BIENESTAR SOCIAL Y SALUD

Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer	\$ 105,956
Oficina para el Desarrollo Infantil	25,814,194
Departamento de la Familia y la Comunidad	7,144,407
Departamento de Salud de la Capital	7,550,859
Departamento de Recreación y Deportes	831,946
Colegio Universitario de San Juan	<u>3,459,877</u>
Subtotal	\$ 44,907,239

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal	\$ 39,666,424
Oficina de Comunidades al Día	240,027
Departamento de Desarrollo Económico	<u>6,765,738</u>
Subtotal	\$ 46,672,189

GERENCIA GUBERNAMENTAL

Oficina de Gerencia y Presupuesto	<u>\$ 13,543,986</u>
-----------------------------------	----------------------

Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción	<u>3,025,016</u>
Subtotal	\$ 48,770,000
<u>PAGO DE PRINCIPAL E INTERÉS</u>	
<u>DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL – CAE</u>	\$ 56,310,191
Subtotal	\$ 56,310,191
<u>REDENCIÓN MUNICIPAL – IVU</u>	\$ 12,196,262
Subtotal	\$ 12,196,262
TOTAL DISTRIBUCIÓN DE OTRAS APORTACIONES	<u>\$ 122,946,783</u>

Sección 4ta.: Asignar la cantidad de seis millones de dólares (\$6,000,000) para la compra de equipo. Estos fondos provienen de empréstitos otorgados de acuerdo a la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996”.

EMPRÉSTITO PARA COMPRA DE EQUIPO

SEGURIDAD PÚBLICA

Departamento de Policía y Seguridad Pública	\$ 325,400
Subtotal	\$ 325,400

BIENESTAR SOCIAL Y SALUD

Departamento de Arte, Cultura y Turismo	\$ 20,000
Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer	300,000
Departamento de Salud de la Capital	2,000,000
Sistema Educativo Municipal	<u>100,000</u>
Subtotal	\$ 2,420,000

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Departamento de Protección Ambiental	\$ 929,400
Oficina de Permisos	4,200
Departamento de Empresas Municipales	150,000
Oficina de Planificación y Ordenación Territorial	40,000
Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción	1,960,000
Departamento de Desarrollo Económico	<u>40,000</u>

Subtotal \$ 3,123,600

GERENCIA GUBERNAMENTAL

Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales	\$ 30,000
Oficina de Secretaría Municipal	40,000
Oficina de Prensa y Comunicaciones	40,000
Oficina de Auditoría Interna	21,000
Subtotal	\$ 131,000

TOTAL EMPRÉSTITO PARA COMPRA DE EQUIPO **\$ 6,000,000**

Sección 5ta.: Aprobar el Programa de Mejoras Públicas del Municipio de San Juan, distribuyendo para esos fines veinte y dos millones de dólares (\$22,000,000). Estos fondos provienen de empréstitos otorgados de acuerdo a la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", y de otras aportaciones.

EMPRÉSTITO PARA PROGRAMA DE MEJORAS PERMANENTES

BIENESTAR SOCIAL Y SALUD

Departamento de Salud de la Capital	1,000,000
Sistema Educativo Municipal	2,000,000
Departamento de Recreación y Deportes	2,000,000
Subtotal	\$ 5,000,000

SEGURIDAD PÚBLICA

Departamento de Policía y Seguridad Pública	\$ 1,000,000
Subtotal	\$ 1,000,000

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Departamento de Empresas Municipales	\$ 2,000,000
Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción	14,000,000
Subtotal	\$ 16,000,000

TOTAL EMPRÉSTITO PARA PROGRAMA DE MEJORAS PERMANENTES **\$**
22,000,000

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL**\$ 683,578,479**

Sección 6ta.: Forma parte de esta Resolución, el Informe de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2008-09 y la Relación de Puestos Autorizados con cargo al Fondo Ordinario.

Sección 7ma.: La Secretaría de la Legislatura Municipal enviará una copia certificada de esta Resolución a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, con los documentos que forman parte de la misma, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Sección 8va.: Si existiere alguna discrepancia entre el desglose de fondos dispuesto en esta Resolución y los documentos sometidos por el Ejecutivo, prevalecerán los últimos. Asimismo, si un Tribunal de Justicia declarara nula o inconstitucional cualquier sección, disposición, cláusula o parte de esta Resolución, tal decisión no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

Sección 9na.: Toda Resolución o Acuerdo, que sea incompatible con esta Resolución, en todo o en parte, queda por ésta derogada hasta donde exista tal incompatibilidad.

Sección 10ma.: Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1ro. de julio de 2008.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 88, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de junio de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con los votos en contra de los señores Roberto Fuentes Maldonado y S. Rafael Hernández Trujillo; constando haber estado debidamente excusado el señor Rubén A. Parrilla Rodríguez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las novecientas veinte páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 11 de junio de 2008.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____de_____de 2008

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde